NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Expediente: 700013333008-2018-00384-00

DEMANDANTE: OTONIEL VERBEL PEREZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO-MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

SECRETARÍA: Sincelejo, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020). Señor juez, le informo que se encuentra hecha la liquidación de costas procesales. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda, sírvase proveer.

# **ALFONSO PADRÓN ARROYO SECRETARIO**



#### JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Expediente: 700013333008-2018-00384-00 **DEMANDANTE: OTONIEL VERBEL PÉREZ** DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

## 1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial donde da informe de la elaboración de la liquidación de costas por parte de esta secretaria, nos corresponde estudiar su aprobación.

#### 2. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite procesal de realización de la liquidación de costas y agencias en derecho por parte del secretario de este despacho, procede el despacho a estudiar su aprobación o rechazo; para ello nos remitimos al artículo 366 del Código General de Proceso, que indica que el Secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla; para el caso concreto se constató que el secretario realizó la liquidación de costas, quedando su liquidación de la siguiente forma:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Expediente: 700013333008-2018-00384-00

DEMANDANTE: OTONIEL VERBEL PEREZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO-MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO	\$80.000
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA, A FAVOR DEL DEMANDANTE	Se fijan en el 10% de las sumas obtenidas con la sentencia

Por lo anterior, este despacho procede a su aprobación.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

### **RESUELVE:**

1. PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario de este despacho.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA** Juez